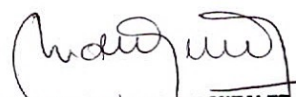


EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°752 /98

- Art. 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender el lote de terreno designado como Lote D 1, Manzana 40 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. ZABALA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.654.247.
- Art. 2º El precio a pagar es de \$ 1.173,60 (PESOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS).
- Art. 3º Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa serán solventados por el adquirente.
- Art. 4º FACULTASE al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, Cr. ROBERTO DANIEL URQUIA, para que en representación de la Municipalidad de General Deheza, firme la escritura traslativa de dominio.
- Art. 5º Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Celman
CORDOBA

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N° 78/98 "B"

VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha Sancionado la Ordenanza N° 752/98 en sesión ordinaria el día 30 de Julio de 1998, por la cual se autoriza al DEM a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor de Miguel Zabala (Plan PAVI.) y la Ordenanza N° 753/98 en sesión Ordinaria el día 13 de Agosto de 1998 por el cual se autoriza al DEM a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor de Amalia Carrera (Plan Círculo Cerrado de Viviendas).

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 752/98 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de Julio de 1998.

Art. 2°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 753/98 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Agosto de 1998.

Art. 3°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de Septiembre de 1998.


SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIA
Intendente


Sub-Int. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO
General Deheza, 8 de Septiembre de 1998